

Adenda al acta de constitución del PEPIC (adenda al reglamento)

De acuerdo con la reunión que hubo el jueves 26 de octubre de 2017 entre la Vicerrectoría de Investigaciones, el Centro de Investigación y Creación (CIC) y el Centro de estudios en periodismo (Ceper), realizamos la siguiente adenda al Protocolo de Ética para Proyectos de Investigación y Creación (PEPIC) que rige a la Facultad de Artes y Humanidades.¹

Antecedentes:

1. Debido a las necesidades particulares del periodismo, el Comité Ceper pidió al CIC y a la Vicerrectoría de Investigaciones analizar la posibilidad de acomodar un protocolo especial para la disciplina.
2. El Ceper señala que el periodismo utiliza, en sus trabajos, material que no puede ajustarse al PEPIC de la Facultad ni a los lineamientos del Comité de Ética de la Vicerrectoría, puesto que contempla, en su quehacer diario, elementos como la reserva de las fuentes y uso de fuentes anónimas, información *off the record*, fuentes entrevistadas por teléfono y periodismo encubierto, entre otros factores. Este tipo de trabajo se dificultaría con el uso de los formatos de ética que dispuso el CIC, puesto que usarlos significaría, en varios casos, entorpecer el trabajo periodístico.
3. Además, según las definiciones de riesgo que adaptó el CIC, todos los trabajos de los estudiantes de pregrado y posgrado, así como los trabajos de investigación periodística de los profesores del Ceper, estarían en la categoría de “riesgo mínimo”, lo que les implicaría tener que optar por un aval cada cierto tiempo. Esto también entorpece el trabajo periodístico.
4. El Ceper es consciente que el trabajo periodístico tiene un peso ético que debe ser considerado, y por eso desde siempre en sus clases ha enseñado el tema de ética periodística. Así mismo, para los trabajos que realizan los estudiantes, el Ceper ha estudiado cada caso entre profesor y estudiante.
5. Así pues, para la elaboración de su protocolo de ética concreto, el Ceper se apoya en: el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de ética profesional en periodismo de la UNESCO, el manual de Acceso a la información pública para periodistas en Colombia, de la Asociación por los Derechos Civiles y el Código de ética del Círculo de periodistas de Bogotá.

Protocolo de ética para proyectos periodísticos (PEPP)

Teniendo en cuenta los antecedentes, y con la aprobación del Comité Ceper, Silvia Restrepo (vicerrectora de investigación) y David Solodkow (director de investigación del CIC), el Comité

¹ A la reunión asistieron: Silvia Restrepo (Vicerrectora de Investigaciones), María Alejandra Solano (gestora del Comité de Ética), David Solodkow (Director del CIC), Alejandro Giraldo (gestor de investigación del CIC) y Charlotte de Beauvoir (profesora asociada del Ceper).

Ceper asumirá la responsabilidad sobre el cumplimiento del PEPP. El Comité Ceper está compuesto por los profesores de planta del Ceper, su director y el coordinador académico. Implementará el PEPP cada que existan casos que lo requieran, y su aval será equivalente al aval de ética que otorga el Comité CIC, según lo consignado en el reglamento del PEPIC. Todos los estudiantes de los programas académicos de pregrado y posgrado, así como los profesores de planta del Ceper, deben tener en cuenta el PEPP en sus proyectos de grado, tesis, investigación y/o creación periodística.

Procedimiento

En el caso de los **estudiantes de pregrado**, y teniendo en cuenta que la ética periodística se enseña como parte de los programas de las clases teóricas y prácticas, los asuntos éticos de cada trabajo se manejarán en clase entre el profesor y los estudiantes. En caso que exista un caso que, por sus implicaciones, deba escalar al Comité Ceper, el profesor lo presentará para discusión y aval.

En el caso de los **estudiantes de posgrado**, cuando el trabajo periodístico que el estudiante realice sea un proyecto que requiera investigaciones periodísticas extensas y/o su proyecto de grado, el estudiante debe seguir el siguiente protocolo, en compañía de su asesor/profesor:

1. Llenar el cuestionario de consideraciones éticas periodísticas del Ceper (anexo 1).
2. Revisar el cuestionario con el profesor, para discutir posibles dudas o preguntas éticas que puedan surgir sobre el proyecto. Si en esta discusión quedan claras las implicaciones éticas del proyecto, y el estudiante asume los compromisos dictados por su profesor/asesor, se considera que se da el aval ético para el proyecto.²
3. En caso que tenga dudas o preguntas sin resolver, el profesor deberá llevar el caso al Comité Ceper, que discutirá el proyecto y sus implicaciones con el profesor/asesor. El Comité Ceper tomará la decisión de avalar éticamente o no dicho proyecto.
4. Todos los proyectos que impliquen manejo de imagen (foto o video) requerirán, obligatoriamente, el uso del formato de uso de imagen dispuesto por el Ceper.

En el caso de los **profesores del Ceper**, todos los proyectos que lleven el crédito de la Universidad de los Andes (independientemente de que cuenten con financiación de la Universidad, o no) deberán seguir el siguiente protocolo:

1. Llenar el cuestionario de consideraciones éticas periodísticas del Ceper.
2. Llevar el cuestionario diligenciado a una sesión del Comité Ceper, para que el caso sea discutido y avalado, o no.
3. Si el Comité Ceper lo estima prudente, debido a la envergadura y las complicaciones del proyecto, escalará el caso al Comité CIC.

² El gestor de investigación del CIC, Alejandro Giraldo Gil, sugiere que este aval se haga a modo de carta firmada por el profesor y con el visto bueno del comité Ceper. Una copia debería ser entregada al gestor de investigación del CIC, para que quede constancia del aval.

4. Todos los proyectos que impliquen manejo de imagen (foto o video) requerirán, obligatoriamente, el uso del formato de uso de imagen dispuesto por el Ceper.

Adicionalmente, el Ceper publicará, en su página de internet, un documento donde quedarán consignadas las posiciones éticas del centro y de sus profesores y estudiantes, en concordancia con otras instituciones periodísticas, así como centros periodísticos académicos.

El Comité Ceper notificará al Comité CIC, mediante su representante, sobre los avales de ética otorgados. El gestor de investigaciones del CIC (que cumple las funciones de secretario de ética) llevará un registro de los avales otorgados por el Comité Ceper, y los reportará debidamente al secretario de ética de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Referentes para la elaboración:

1. [Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19](#)
2. [Código de ética profesional en periodismo de la UNESCO](#)
3. [Acceso a la información pública para periodistas en Colombia, Asociación por los Derechos Civiles](#)
4. [Código de ética del Círculo de periodistas de Bogotá](#)